



ETXEBIZITZAKO
BEHATOKIA
OBSERVATORIO
VASCO DE LA
VIVIENDA

Informe del acceso a la vivienda en Euskadi desde la perspectiva de género



Índice

1. Marco normativo: aspectos más relevantes	4
2. La situación socioeconómica de las mujeres en Euskadi	6
3. Las necesidades de acceso a la vivienda entre las mujeres de Euskadi	11
3.1. Análisis de las necesidades de acceso a la vivienda en las mujeres a partir de la ENDV 2017	11
3.2. Análisis de la demanda de vivienda protegida de las mujeres en Euskadi	15
3.2.1.- El peso relativo de la demanda de vivienda protegida de las mujeres en Etxebide	15
3.2.2.- Principales características de las mujeres inscritas en Etxebide	17
4. Análisis de género del acceso a la VPP y las ayudas a la vivienda	20
4.1. El acceso a la vivienda protegida a partir de los contratos visados 2015 a 2019	20
4.2. El Derecho Subjetivo a la Vivienda: notables avances en 2019	22
5. Conclusiones	26

Índice de Tablas

Tabla 1.	Población según género y peso relativo por estratos de edad. Cifras absolutas y peso relativo sobre el total de mujeres y hombres. 2018.....	6
Tabla 2.	Población asalariada y asimilada. Porcentaje sin contrato indefinido por sexo y edad. C.A. de Euskadi. 1996-2016. En porcentaje de población sin contrato indefinido sobre la población asalariada de cada grupo.....	9
Tabla 3.	Peso relativo de la población asalariada que trabaja a tiempo parcial sobre el conjunto de la población asalariada por sexo y grupo de edad. 2000-2016.....	10
Tabla 4.	Distribución de las personas con necesidad de acceso a la primera vivienda de 18 a 44 años según la disposición de ingresos por grupo de edad (%h).....	13
Tabla 5.	Características de las mujeres inscritas en Etxebide según el grupo de edad (%v.). Diciembre 2018.	19
Tabla 6.	El Derecho subjetivo a la vivienda en 2019.....	22

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Evolución de la población de mujeres en Euskadi. Tasas de variación 2001-2019.....	7
Gráfico 2.	Proyecciones de población de Eustat Mujeres en 2031 por grupos de edad.....	7
Gráfico 3.	Evolución de la tasa de paro en la población activa de Euskadi, según sexo. 2001-2018.....	8
Gráfico 4.	Evolución de la tasa de actividad en la población activa de Euskadi, según sexo. 2001-2018.....	8
Gráfico 5.	Ganancia media de los trabajadores asalariados en Euskadi.....	10
Gráfico 6.	Evolución comparada de las mujeres y los hombres con necesidad de acceso a la primera vivienda. 2009-2017.....	12
Gráfico 7.	Tasas de variación del número de mujeres y hombres con necesidad de acceso a la primera vivienda. 2010-2017.....	12
Gráfico 8.	Demanda de acceso a la primera vivienda según disponibilidad de ingresos por sexo. 2017. %v sobre el total de la demanda.....	13
Gráfico 9.	Evolución de las mujeres con necesidad de acceso a primera vivienda según disponibilidad de ingresos y grupo de edad. 2015-2017.....	14
Gráfico 10.	Demanda inscrita en Etxebide por sexo 2015-2018. Número de mujeres y porcentaje sobre el total.	15
Gráfico 11.	Peso relativo de las mujeres inscritas sobre el total de personas inscritas, según diversas variables. Diciembre-2015 – diciembre 2018.....	16
Gráfico 12.	Características de las mujeres inscritas en Etxebide. Diciembre de 2018.....	18
Gráfico 13.	Personas firmantes de los contratos visados por sexo. Datos acumulados 2015-2019.....	20
Gráfico 14.	Evolución de los contratos visados por sexo. 2015-2019. Número de titulares por sexo).....	20
Gráfico 15.	Mujeres titulares de los contratos visados de VPP por régimen de acceso y año. Número de mujeres y hombres % sobre el total de personas titulares en cada año.....	21
Gráfico 16.	Aproximación a la tasa de acceso a la vivienda protegida, (personas que aparecen como titulares/ personas inscritas).....	22
Gráfico 17.	Implantación del Derecho subjetivo a la vivienda . 2016-2019.....	23
Gráfico 18.	Prestación Complementaria de Vivienda 2018 y 2019.....	24
Gráfico 19.	Perceptores de la PCV por sexo y territorio 2018.....	25
Gráfico 20.	Perceptores de la PCV por sexo y territorio. 2019 (datos hasta octubre 2019)-.....	25

1. Marco normativo: aspectos más relevantes

En los últimos años se han producido importantes novedades y avances en la promulgación de medidas e iniciativas asociadas a la política de género de forma transversal a las principales políticas públicas del Gobierno Vasco. En el ámbito de la vivienda se pueden destacar las medidas asociadas a la lucha contra la violencia de género, así como la normativa de habitabilidad en las viviendas cuya tramitación ha iniciado recientemente el Gobierno Vasco.

Medidas para paliar los efectos de la violencia de género.

Desde la Viceconsejería de Vivienda se han promulgado normas destinadas a ayudar al colectivo de mujeres facilitando el acceso a la vivienda protegida. Entre estas normas destacan los procesos de adjudicación directa en casos excepcionales de violencia de género y la mayor ponderación en los baremos de las mujeres inscritas en Etxebide que acreditan estas situaciones. Un reciente informe del propio Observatorio Vasco de la Vivienda resume detalladamente los resultados logrados en 2018¹.

En este orden de cosas, las mujeres víctimas de la violencia de género son consideradas solicitantes con especial necesidad de vivienda en el registro de Etxebide y, por tanto, se otorgan 10 puntos extras a sus expedientes. Adicionalmente, estos expedientes de mujeres víctimas de violencia de género han sido excepcionados, con carácter general, tanto del cumplimiento del requisito de ingresos mínimos, como del requisito de empadronamiento en cualquiera de los municipios en los que solicitara participar.

Asimismo, se reconoce el derecho de la adjudicación directa de vivienda en régimen de arrendamiento a las mujeres que acreditan su condición de víctima de género, mediante la exclusión del procedimiento general. El nivel de cobertura de esta medida en 2018 y 2019 ha sido el siguiente:

- En 2018 se contabilizan un total de 30 solicitudes para la opción de adjudicación directa de viviendas, habiéndose estimado 22 solicitudes y desestimado 6 solicitudes y quedando pendientes de resolución 2 solicitudes al finalizar el año.
- En el año 2019, de enero a octubre, se han adjudicado directamente 28 viviendas a mujeres víctimas de la violencia de género.

Proyecto de decreto que regula las condiciones mínimas de habitabilidad y diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este innovador decreto regula las condiciones mínimas de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco². Para su elaboración se han seguido directrices específicas para la realización de una evaluación previa del impacto en función del género y se han incorporado medidas para promover la igualdad de mujeres y hombres.

¹ http://www.etxebide.euskadi.eus/x39-ovado3/es/contenidos/informacion/ovv_vg2018/es_ovv_admi/index.shtml

² https://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/proyecto/20191217_proyect_vivienda/es_def/index.shtml

En este orden de cosas, esta apuesta decidida por incorporar la perspectiva de género en este tipo de normativas ha tenido un eco especialmente significativo en los medios de comunicación de toda España, destacándose aspectos innovadores como los vinculados a la protección y seguridad de las mujeres, así como el fortalecimiento de las condiciones de seguridad en los espacios y elementos comunes de los edificios.

Normas de diseño de viviendas de nueva construcción. -Todos los espacios y elementos comunes, incluidas las escaleras, en todas las plantas del edificio, serán proyectados y ejecutados con una configuración espacial adecuada en orden a garantizar la percepción de seguridad. Los accesos al interior del edificio se situarán a menos de 2 metros de profundidad con respecto a la fachada y evitarán la generación de recovecos.

- Los portales de acceso presentarán una configuración espacial clara y regular.
- Se evitará en todos los espacios comunes la existencia de ángulos muertos, retranqueos, esquinas, zonas oscuras y demás espacios que puedan poner en peligro la seguridad de las personas usuarias del edificio. En caso de que existan este tipo de ángulos o esquinas, se deberá disponer de espejos u otros sistemas visuales para que se visibilice.
- Todos los espacios comunes deberán disponer de una iluminación adecuada y deberán contar con encendido automático.
- Cuando los huecos de iluminación o ventilación de la fachada de un edificio estén situados a una altura exterior menor de 2 metros, dispondrán de sistemas de seguridad contra el intrusismo.
- Los ascensores dispondrán de llaves de acceso desde y hasta el garaje, para evitar problemas de intrusión.

Asimismo, con el objetivo de lograr una mayor igualdad efectiva en la vida cotidiana en las labores del hogar, en este borrador de Decreto se integran medidas que tratan de favorecer los espacios comunes dentro de cada vivienda y evitar que la mujer, que con mayor frecuencia continúa dedicándose a estas tareas, se encuentre aislada del resto de personas que forman la unidad de convivencia.

Medidas para fomentar la convivencia y evitar el aislamiento en el hogar

- La vivienda contará con un espacio para estar que tendrá una superficie útil mínima de 14 m².
- El espacio para cocinar tendrá preferentemente las dimensiones de cocina comedor. En su defecto, el espacio se diseñará colindante con el estar comedor de forma que pueda unirse a éste de forma directa, y/o tener una conexión visual directa.
- El espacio para cocinar tendrá una superficie útil mínima de 7,00 m².
- Cuando el espacio para cocinar disponga de equipamiento en un único frente o paramento, presentará un ancho mínimo de 1,60m. Cuando el espacio para cocinar disponga de equipamiento en paramentos opuestos el ancho mínimo será de 2,2m.

2. La situación socioeconómica de las mujeres en la CAE

- ⊗ **Significativos cambios demográficos claves para el diseño de las políticas de vivienda: cada vez menos mujeres en edad de emanciparse e intenso crecimiento de las mujeres mayores de 65 años.**

La pirámide poblacional vasca evidencia dos situaciones fundamentales desde la perspectiva del diseño de las políticas de vivienda:

- La cada vez menor presión desde la demanda de acceso a la primera vivienda procedente de los grupos de población en edad de emanciparse, frente a lo que supuso el colectivo del baby boom nacido en la década de los 70 que ya ha alcanzado la mediana edad. Esta situación es semejante para hombres y mujeres.
- El imparable proceso de envejecimiento de la población por la mayor esperanza de vida, especialmente entre las mujeres por su notable mayor esperanza de vida. En este ámbito, las políticas de rehabilitación y accesibilidad, así como la introducción de la ITE, están siendo ya fundamentales para dar respuesta a las necesidades sociales y socio sanitarias de estos colectivos-.

En 2018 se contabilizan ya más mujeres mayores de 65 años que menores de 25 años. Solo una de cada cinco mujeres tiene menos de 25 años, mientras que una de cada cuatro mujeres alcanza ya una edad superior a los 65 años. De hecho, el colectivo de mediana y avanzada edad compuesto por los mayores de 55 años representa a cuatro de cada diez mujeres vascas.

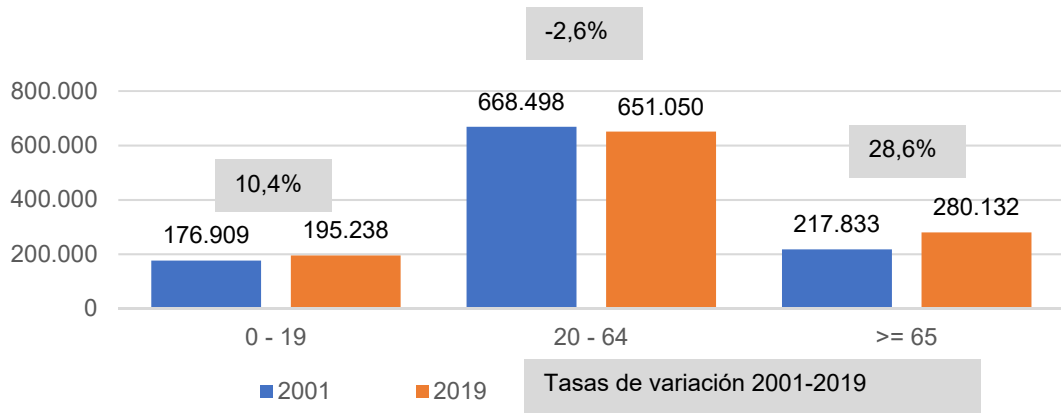
Tabla 1. Población según género y peso relativo por estratos de edad. Cifras absolutas y peso relativo sobre el total de mujeres y hombres. 2018

	Mujeres	
	c.a.	%
Menos 18	176.300	15,7%
18 a 24	55.702	4,9%
25 a 35	92.533	8,2%
36 a 44	170.795	15,2%
45 a 55	174.011	15,4%
56 a 65 años	163.056	14,5%
Más de 66 años	294.023	26,1%

Fuente: Eustat

La evolución demográfica en las últimas dos décadas ofrece un resultado esclarecedor en este sentido. Desde 2001 a 2019 el grupo de edad mayor de 65 años se ha incrementado en un 28,6%, mostrado un crecimiento de una gran magnitud (62.000 personas), mientras que el número de mujeres menores de 20 años ha aumentado en un 10,4%, lo que supone 20.000 personas más. El amplio colectivo de 20 a 64 años, en cambio, se ha reducido de forma moderada en estos 20 años.

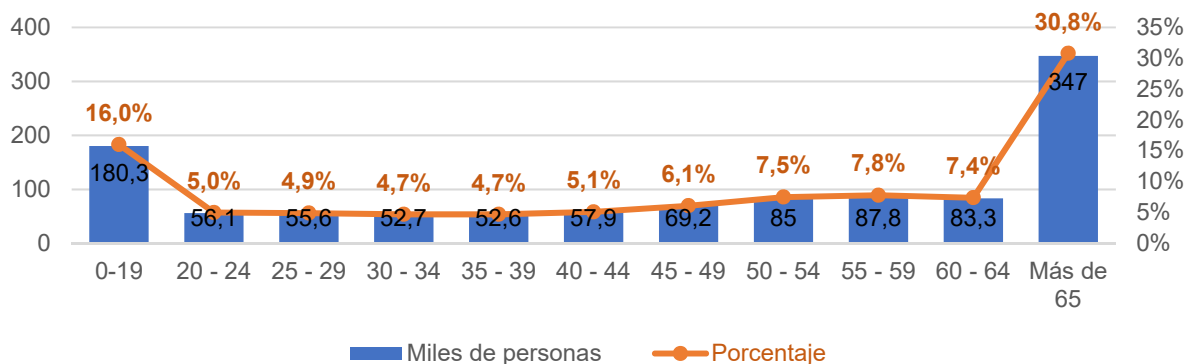
Gráfico 1. Evolución de la población de mujeres en Euskadi. Tasas de variación 2001-2019



Fuente: Eustat

Las proyecciones de edad de Eustat para 2031 en Euskadi apuntan a que las mujeres mayores de 65 años alcanzarán una cota cercana a las 350.000 personas y superarán el 30% del total de la población, mientras que las mujeres menores de 25 años apenas supondrán el 21% de la población. Solamente un incremento considerable de la población inmigrante, no previsto a priori, compensaría parcialmente esta situación.

Gráfico 2. Proyecciones de población de Eustat Mujeres en 2031 por grupos de edad



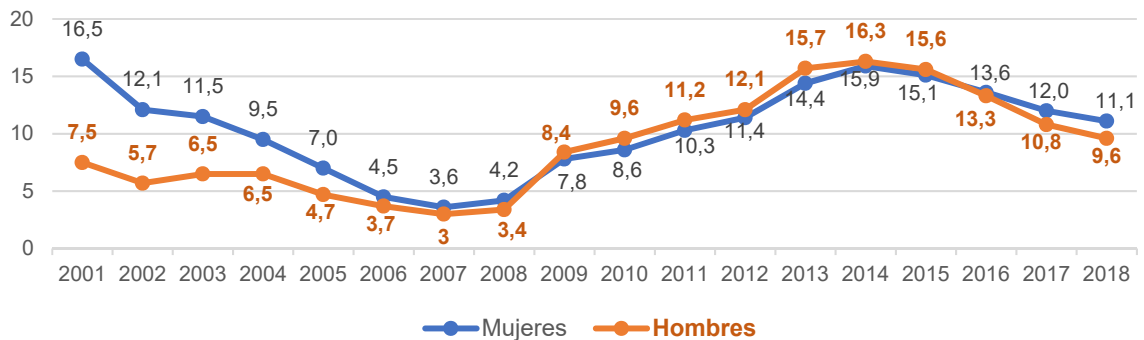
Fuente: Eustat

⊗ Aumento del empleo de las mujeres en el proceso de reactivación económica....

Las políticas de vivienda difícilmente pueden hacer frente por sí solas al contexto socio laboral de los colectivos que se encuentran en una situación económica más desfavorable tras la Gran Recesión de 2008. En este orden de cosas, aunque el proceso de recuperación de la economía vasca a partir de 2015 ha podido generar empleo neto a un ritmo significativo especialmente en el caso del empleo de las mujeres, no ha permitido recuperar los niveles de empleo previos a la crisis, ni mejorar suficientemente las condiciones laborales y la calidad del empleo.

La escasez de oferta de vivienda asequible generada por la crisis ha dificultado también el acceso a la primera vivienda especialmente a las mujeres más jóvenes. El proceso de reactivación de la economía vasca ha permitido reducir el nivel de desempleo de las mujeres vascas desde los niveles máximos del 16% en los peores años de la Gran Recesión, hasta el 11,1% en 2018. En cualquier caso, la tasa de paro de las mujeres continúa superando en 1,5 puntos porcentuales a la tasa de los hombres en 2018, de forma que no se ha logrado reducir la tasa de paro a los niveles previos a la recesión, cuando el desempleo femenino apenas superaba el 3%.

Gráfico 3. Evolución de la tasa de paro en la población activa de Euskadi, según sexo. 2001-2018

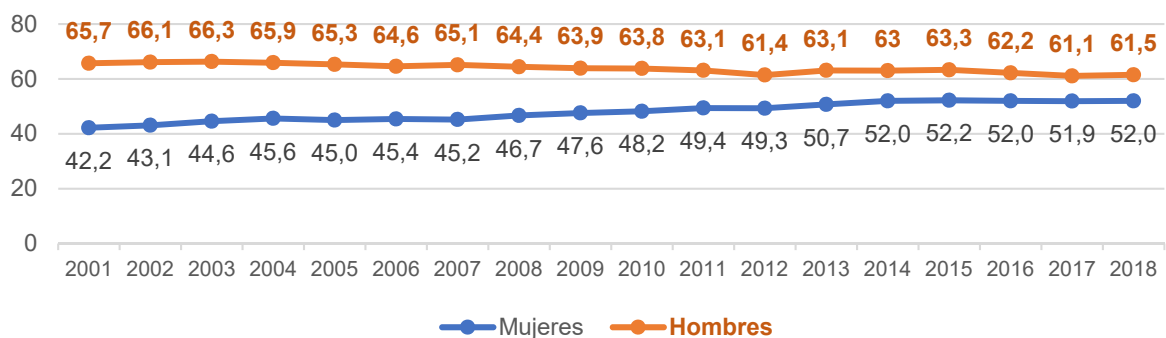


Fuente: P.R.A. Eustat

La tasa de actividad de las mujeres en 2018 (52%) continúa siendo significativamente inferior a la de los hombres (61,5%), aunque la mejora observada a lo largo de estas dos primeras décadas del siglo XXI es considerable. Así, en el año 2001 la tasa de actividad de las mujeres se situaba algo por encima del 40%, habiendo crecido en 12 puntos porcentuales desde entonces, incluso durante el período de la recesión. Sin embargo, en el proceso de reactivación de la economía vasca, es decir, desde 2014, la tasa de actividad apenas ha mejorado, manteniéndose en el entorno del 52%.

En todo caso, la tendencia a la reducción de la tasa de actividad de los hombres está suponiendo un acercamiento en el diferencial respecto a la tasa de actividad de las mujeres, lo que debería favorecer los procesos de emancipación de las mujeres. En 2017 y 2018 por primera vez el diferencial entre ambas tasas de actividad se sitúa por debajo de los 10 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Evolución de la tasa de actividad en la población activa de Euskadi, según sexo. 2001-2018



Fuente: P.R.A. Eustat

⊗ **Significativos niveles de precariedad en el empleo de una proporción significativa de las mujeres trabajadoras que condicionan la demanda efectiva de vivienda.**

La Estadística de Condiciones de Trabajo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales (cuya última información publicada corresponde a 2016) ofrece un retrato pormenorizado de las condiciones laborales de la población asalariada de Euskadi. Según este estudio, tanto en el caso de las mujeres como de los hombres, la edad (la menor edad) es una de las variables clave a la hora de evidenciar las desigualdades en las condiciones laborales en el mercado de trabajo, lo que afecta de forma decisiva a la debilidad de la demanda efectiva de vivienda y a los procesos de emancipación de las mujeres más jóvenes.

De este modo, en 2016 el peso relativo de la población asalariada sin contrato indefinido es muy similar entre hombres y mujeres y ronda el 27% de esta población. Entre las mujeres menores de 30 años, el 51,5% no disponía de contrato indefinido en 2016; este porcentaje resultaba inferior al que se registra entre los hombres (55%). En el caso de las mujeres de 30 a 44 años, el peso relativo del empleo temporal se sitúa en el 30,2%, este indicador resulta claramente desfavorable en comparación con los hombres jóvenes (25,5%).

Tabla 2. Población asalariada y asimilada. Porcentaje sin contrato indefinido por sexo y edad. C.A. de Euskadi. 1996-2016. Porcentaje de población sin contrato indefinido sobre la población asalariada de cada grupo de edad

	1996	2000	2004	2009	2013	2016
Total	32,9	29,5	28,7	21,0	21,4	26,4
Mujer	41,0	37,5	35,4	26,5	24,3	27,0
16-29	73,1	60,8	54,0	49,6	52,3	51,5
30-44	28,4	28,9	31,1	23,8	24,2	30,2
45-64	21,2	19,3	20,4	15,5	15,5	16,9
Hombre	28,6	24,4	23,8	16,5	18,7	25,9
16-29	63,5	48,7	48,7	41,6	50,0	55,3
30-44	22,7	21,0	21,6	14,3	17,8	25,5
45-64	12,2	8,8	7,5	6,5	11,2	18,7

Fuente: Encuesta de Condiciones de Trabajo. Departamento de Empleo y Políticas Sociales. Gobierno vasco

La notable incidencia del empleo parcial ha afectado especialmente a las mujeres más jóvenes, lo que supone un notable impedimento para el planteamiento de proyectos personales de emancipación. El porcentaje de mujeres asalariadas a tiempo parcial supera el 20% en 2016, mientras que entre los hombres se sitúa en el 12,6%. En todo caso, se advierte una cierta mejora respecto a 2013 tanto en el caso de los hombres, como en el de las mujeres.

Es de reseñar que este tipo de contratación afecta de forma especialmente intensa a las mujeres en edad de emanciparse, superando la cota del 20% en las menores de 20 años y llegando al 27% en la franja de 30 a 44 años (ratio 2,7 veces superior al observado entre los hombres de esta misma franja de edad).

Tabla 3. Peso relativo de la población asalariada que trabaja a tiempo parcial sobre el conjunto de la población asalariada por sexo y grupo de edad. 2000-2016

	2000	2004	2009	2013	2016
Total	5,7	9,7	10,7	16,0	12,6
Mujer	12,7	20,4	19,5	27,2	20,5
16-29	17,0	18,2	22,2	39,8	21,0
30-44	10,7	24,6	20,7	29,9	27,8
45-64	10,4	15,1	16,1	20,3	13,2
Hombre	1,4	1,8	3,4	5,8	4,8
16-29	3,0	2,6	7,1	13,7	10,1
30-44	1,1	1,5	3,3	5,2	4,1
45-64	0,3	1,6	1,7	4,3	3,9

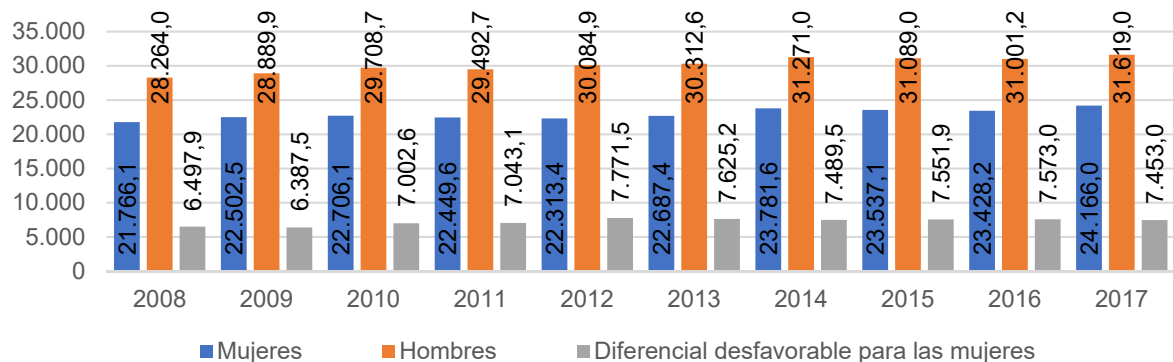
Fuente: Encuesta de Condiciones de Trabajo. Departamento de Empleo y Políticas Sociales. Gobierno vasco

⊗ **Menor remuneración media de las mujeres asalariadas que condiciona el acceso a la demanda efectiva.**

Esta situación desfavorable de las mujeres respecto a los hombres en el mercado de trabajo, se concreta en un nivel de remuneración media por hora trabajada claramente inferior según los datos que pública periódicamente el INE. Así, la ganancia media de las mujeres asalariadas vascas resulta en 2017 (24,1 mil euros) en torno a 7.500 euros más reducida a la ganancia media de los hombres (31,6 mil euros), es decir, se sitúa en un nivel un 23,7% inferior.

Este diferencial negativo apenas ha variado desde 2008, de hecho, se incrementó durante la recesión hasta superar los 7.500 en 2015 y, desde entonces, no ha variado a pesar de la moderada mejora salarial de los últimos años.

Gráfico 5. Ganancia media de los trabajadores asalariados en Euskadi según el sexo. 2008-2017



Fuente: INE. Estructura salarial

3. Las necesidades de acceso a la vivienda entre las mujeres de la CAE

3.1.- Análisis de las necesidades de acceso a la vivienda en las mujeres a partir de la ENDV 2017

La información que publicaba el año pasado el Órgano Estadístico del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco, resulta especialmente significativa a la hora de estudiar las necesidades de acceso a la vivienda según el sexo.

Esta operación estadística fue pionera en el Estado y, de hecho, se mantiene desde hace décadas con carácter bienal, como la principal herramienta de información para medir y caracterizar la necesidad y demanda de vivienda en Euskadi. Los últimos datos disponibles corresponden a la recogida de información de otoño de 2017 y fueron publicados en 2018³.

- ⊗ **El número de mujeres con necesidad de acceso a su primera vivienda en 2017 apenas se reduce respecto a 2015 frente al notable decremento en el caso de los hombres, de forma que una parte creciente de la demanda proviene de mujeres.**

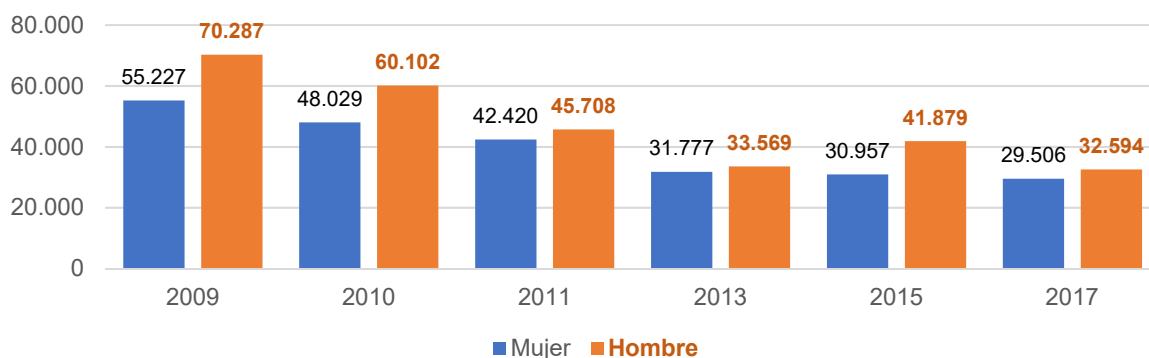
En 2017 se contabilizaban en Euskadi un total de 29.506 mujeres que manifiestan la necesidad de acceso a su primera vivienda, de forma que la demanda de primera vivienda se mantiene en niveles semejantes a 2015 (30.957 mujeres demandaban su primera vivienda). En cambio, el número de hombres que manifiesta la necesidad de acceder a la primera vivienda se ha reducido de forma muy notable en 2017 (- 22,2% respecto a 2015).

En todo caso, desde una perspectiva de largo plazo y de forma coherente con la dinámica demográfica analizada, la reducción de esta demanda de acceso a la primera vivienda es muy notable, situándose en un 46,7% la caída del número de mujeres que demandan su primera vivienda desde las 55.227 mujeres que conformaban esta demanda en 2009. Sin embargo, es de reseñar que la caída en la demanda de acceso a la primera vivienda es todavía superior en el caso de los hombres, alcanza un 53,7% desde 2009.

Por tanto, el peso relativo de la demanda de acceso a la primera vivienda asociada a las mujeres crece hasta el 47,5% del total en 2017, cinco puntos más que en 2015, de forma que en 2017 ya casi la mitad de la demanda de acceso a la primera vivienda está formada por mujeres.

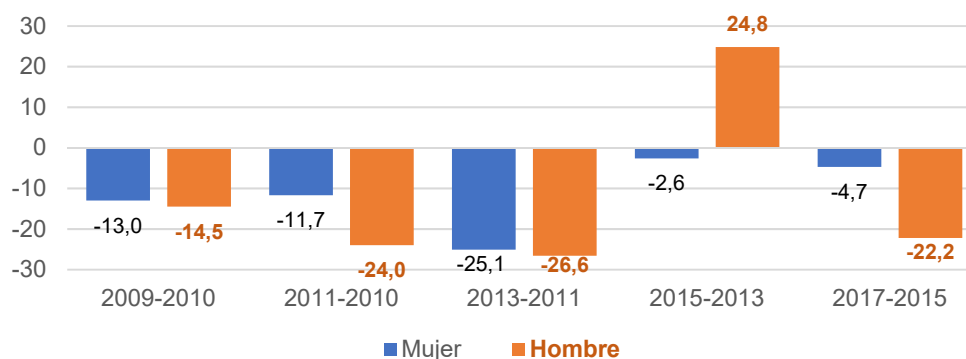
³ https://www.etxebide.euskadi.eus/x39-ovpe01/es/contenidos/estadistica/endv_tablas_estadisticas/es_def/index.shtml

Gráfico 6. Evolución comparada de las mujeres y los hombres con necesidad de acceso a la primera vivienda. 2009-2017



Fuente: Estadística sobre Necesidades y Demanda de Vivienda (ENDV). Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco Sociales. Gobierno vasco

Gráfico 7. Tasas de variación del número de mujeres y hombres con necesidad de acceso a la primera vivienda. 2010-2017



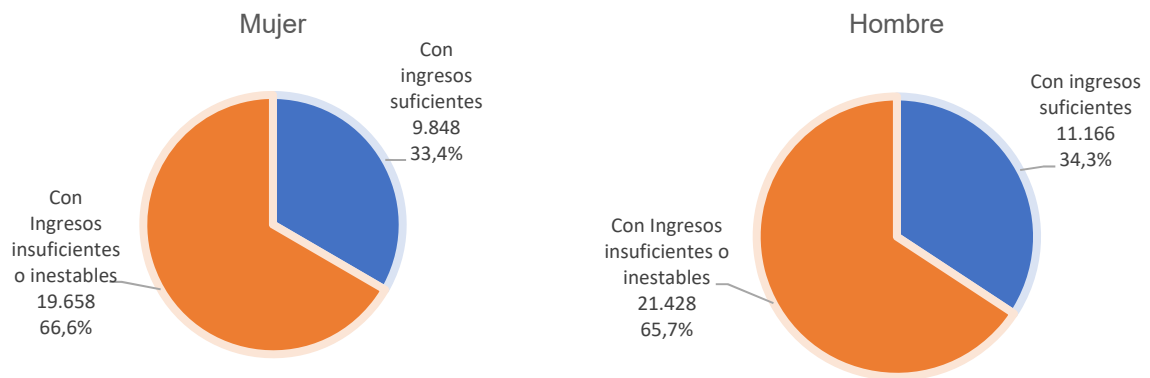
Fuente: Estadística sobre Necesidades y Demanda de Vivienda (ENDV). Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco . Gobierno vasco

⊗ **Las mujeres con necesidad de acceso a primera vivienda en 2017 disponen de una situación económica desfavorable respecto a los hombres.**

Estas cifras que cuantifican la demanda de acceso a primera vivienda se asocian a personas que manifiestan disponer de algún tipo de ingreso. Sin embargo, este nivel de ingreso no tiene por qué resultar especialmente consistente. De esta forma, son mujeres que manifiestan la necesidad de acceso a su primera vivienda pero que, en su mayor parte, tienen dificultades económicas a la hora de poder satisfacerla, incluso en el caso de que pudieran acceder a una vivienda protegida en alquiler o en derecho de superficie.

De hecho, la ENDV diferencia la demanda de este colectivo con necesidad de acceso según la disponibilidad de ingresos (suficientes versus insuficientes/inestables). Así, en 2017 solamente una de cada tres mujeres que demandan este acceso a la primera vivienda manifiesta disponer de ingresos suficientes para abordar este acceso, un total de 9.846 mujeres, por lo que la mayor parte de esta demanda de acceso a la primera vivienda de las mujeres vascas (66,6%) no se sustenta en un nivel de ingresos suficientes para que resulte efectiva o consistente económicamente.

Gráfico 8. Demanda de acceso a la primera vivienda según disponibilidad de ingresos por sexo. 2017. %v sobre el total de la demanda.



Fuente: Estadística sobre Necesidades y Demanda de Vivienda (ENDV). Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

El peso relativo de las mujeres que disponen de ingresos suficientes para afrontar la necesidad de acceso a la primera vivienda resulta inferior a la observada entre los hombres en el conjunto de franjas de edad, excepto en el estrato de 35 a 44 años, en el que un mayor número de mujeres manifiesta disponer de ingresos para satisfacer esta necesidad.

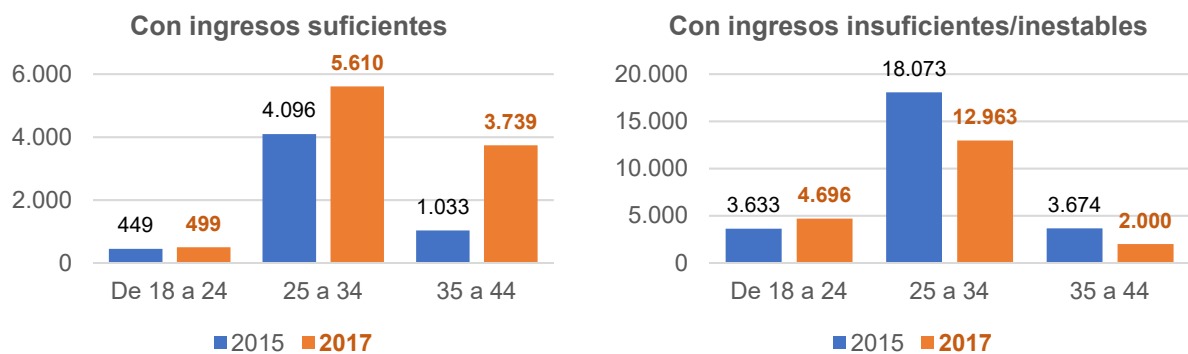
Tabla 4. Distribución de las personas con necesidad de acceso a la primera vivienda de 18 a 44 años según la disposición de ingresos por grupo de edad (%h)

	Con ingresos suficientes		Con ingresos insuficientes / inestables	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Total	9.848	11.166	19.658	21.428
De 18 a 24	499	682	4.696	3.780
25 a 34	5.610	7.523	12.963	12.848
35 a 44	3.739	2.961	2.000	4.800
Total	33,4%	34,3%	66,6%	65,7%
De 18 a 24	9,6	15,3	90,4	84,7
25 a 34	30,2	36,9	69,8	63,1
35 a 44	65,2	38,2	34,8	61,8

Fuente: Estadística sobre Necesidades y Demanda de Vivienda (ENDV). Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

En todo caso, más allá de esta comparativa con la situación de los hombres en 2017, hay que constatar una evolución positiva en el bienio entre 2015 y 2017 del número de mujeres que manifiesta contar con ingresos suficientes para satisfacer su necesidad de acceso a la primera vivienda. De este modo, el número de mujeres con este perfil más consistente económicamente se ha incrementado en todos los grupos de edad analizados en estos dos años.

Gráfico 9. Evolución de las mujeres con necesidad de acceso a primera vivienda según disponibilidad de ingresos y grupo de edad. 2015-2017



Fuente: Estadística sobre Necesidades y Demanda de Vivienda (ENDV). Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

Finalmente, la ENDV contabiliza también un número muy considerable de mujeres que presenta esta necesidad de acceso a su primera vivienda y no dispone de ningún ingreso, son un total de 10.227 mujeres, magnitud muy semejante a la detectada en el caso de los hombres (11.755 hombres).

3.2.- Análisis de la demanda de vivienda protegida de las mujeres en Euskadi

De forma complementaria al análisis de las necesidades de vivienda a partir de la ENDV, la información de Etxebide (registro oficial de demandantes de vivienda protegida) permite profundizar en el estudio de la demanda de vivienda, en este caso, específica de la vivienda protegida. A continuación, se presentan los principales resultados de este análisis desde dos perspectivas complementarias:

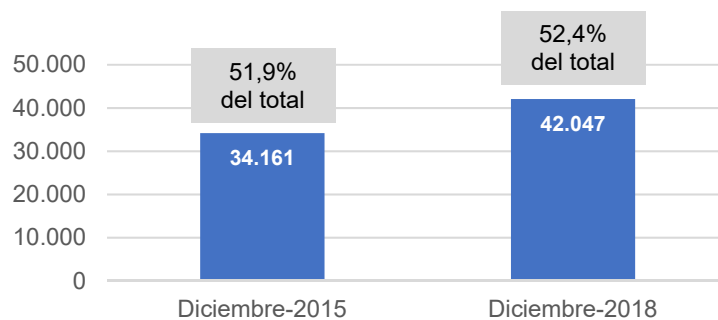
- La presencia relativa comparada con los hombres sobre la demanda total inscrita.
- Los rasgos específicos de las mujeres inscritas en Etxebide.

3.2.1.- El peso relativo de la demanda de vivienda protegida de las mujeres en Etxebide

- ⊗ **Las mujeres representan el 52,4% de la demanda de vivienda protegida, con un ligero mayor peso en la demanda de alquiler**

La demanda de vivienda protegida proveniente de las mujeres ha crecido en cerca de 10.000 personas entre diciembre de 2015 y el mismo mes de 2018, lo que supone un fuerte aumento del 31% en tres años. Asimismo, en este período ha crecido ligeramente la proporción de mujeres solicitantes de vivienda protegida en Etxebide. En diciembre de 2018 estaban inscritas en Etxebide un total de 42.047 mujeres, lo que supone el 52,4% de las personas inscritas, cinco décimas más que tres años antes.

Gráfico 10. Demanda inscrita en Etxebide por sexo 2015-2018. Número de mujeres y porcentaje sobre el total



Fuente: Etxebide

Las mujeres optan en mayor medida por el alquiler que los hombres, suponiendo el 53,1% de este tipo de demanda, cuatro décimas más que en 2018. En cambio, el peso de las mujeres en la demanda de vivienda protegida en compra (49,2%) resulta algo inferior al de los hombres.

⊗ **Entre las personas jóvenes y las de mayor edad la demanda de vivienda protegida de las mujeres supera significativamente a la de los hombres.**

Entre las personas inscritas en Etxebide menores de 35 años y en las de mayor edad es superior el peso relativo de las mujeres:

- La proporción de mujeres supera el 55% del total de personas inscritas menores de 35 años, siendo de especial importancia en la franja de 18 a 24 años donde se sitúa en el 65,6%.
- Entre las personas inscritas de mayor edad, vuelve a resultar moderadamente superior la presencia relativa de las mujeres en la demanda inscrita en Etxebide.

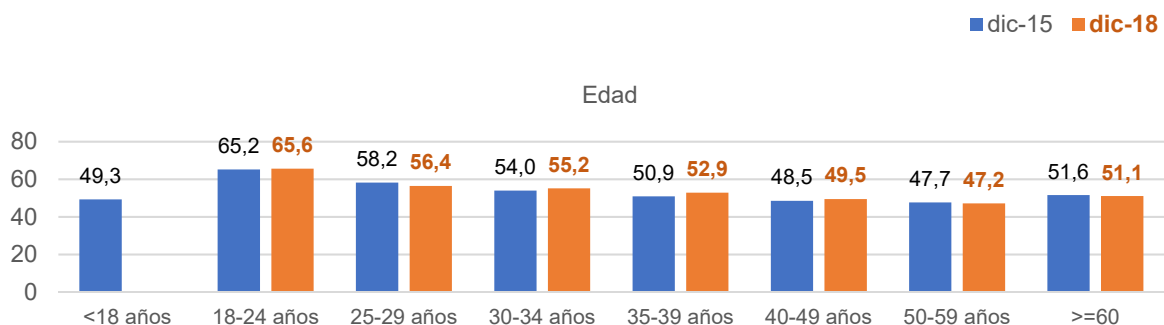
En cambio, en los grupos de edad comprendidos entre los 40 años y los 60 años, es ligeramente superior el peso de los hombres en la demanda inscrita.

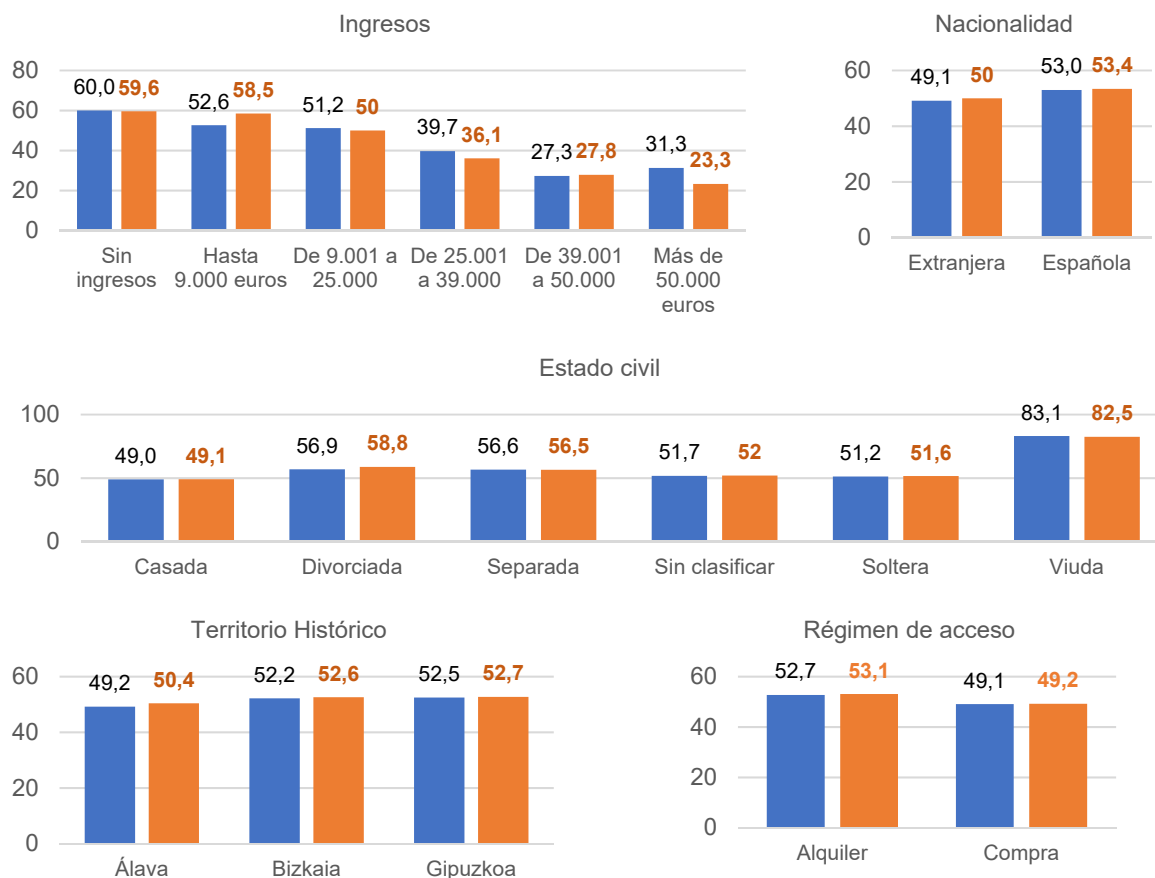
⊗ **Las mujeres que demandan vivienda protegida disponen de un nivel de ingresos significativamente inferior al de los hombres.**

El factor de mayor relevancia de este análisis es, sin duda, el nivel de ingresos de las personas inscritas. En este orden de cosas, se aprecia claramente un mayor peso relativo de las mujeres solicitantes de demanda protegida entre las personas inscritas con menores ingresos, mientras que a partir del nivel 25.000 euros de ingresos anuales se reduce la proporción de mujeres inscritas en Etxebide. Apenas un tercio de la demanda asociada a las personas inscritas que disponen de un ingreso superior a 25.000 euros son mujeres.

Adicionalmente, se advierte una mayor presencia relativa de mujeres inscritas en el caso de las formas de convivencia que pudieran tener, a priori, mayores dificultades para asumir el económicamente el acceso a la vivienda, como es el caso de las mujeres separadas y las mujeres divorciadas (56,5% y 58,8%) y especialmente, en el caso de las viudas (82,5%).

Gráfico 11. Peso relativo de las mujeres inscritas sobre el total de personas inscritas, según diversas variables . Diciembre-2015 – diciembre 2018





Fuente: Etxebide

3.2.2.- Principales características de las mujeres inscritas en Etxebide

- ⊗ El 45% de las mujeres inscritas en Etxebide tiene más de 40 años, siendo cada vez superior la importancia relativa de este grupo de edad en la demanda.

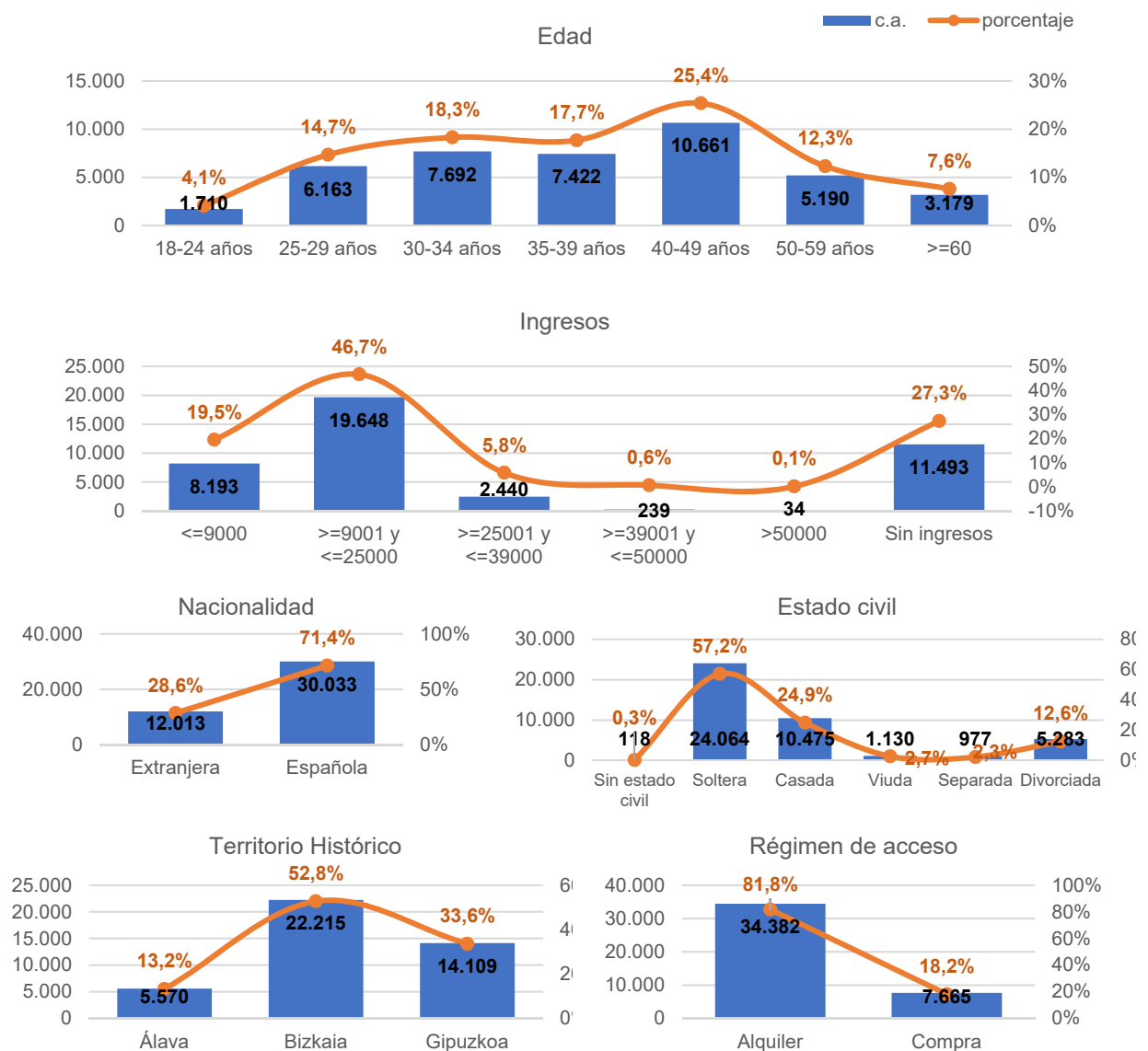
Hace una década el grueso de la demanda de vivienda protegida estaba conformada por los grupos de población más jóvenes que demandaban el acceso a su primera vivienda, normalmente en régimen de compra. Esta situación ha cambiado notablemente en apenas una década.

De este modo, se advierte una tendencia estructural al cada vez mayor peso relativo de las personas de mayor edad en el conjunto de la demanda de vivienda protegida. Esta tendencia es coherente con la gran presencia de personas y familias inscritas en Etxebide que, de hecho, están ya residiendo en viviendas en alquiler libre y siguen inscritas con el fin de poder acceder a una vivienda protegida y/o poder seguir percibiendo las prestaciones sociales al alquiler que requieren de la necesaria inscripción.

En todo caso, el peso de la demanda proveniente de mujeres jóvenes es todavía notable. De este modo, el 37,1% de las mujeres que demandan vivienda protegida tienen menos de 35 años en diciembre de 2018, mientras que el 45,3% supera los 40 años.

El nivel de ingresos resulta especialmente significativo a la hora de caracterizar esta demanda de vivienda protegida de las mujeres inscritas en Etxebide. Así, la mayor parte de las personas que conforman la demanda de vivienda protegida, especialmente en el caso de las mujeres, dispone de un nivel reducido o muy reducido de ingresos. Prácticamente la mitad de estas mujeres demandantes de vivienda protegida en Etxebide o no tienen ingresos declarados, o estos no superan los 9.000 euros anuales. Por otro lado, solo el 6,5% de estas mujeres inscritas supera la cota de 25.000 euros de ingresos anuales.

Gráfico 12. Características de las mujeres inscritas en Etxebide. Diciembre de 2018



Fuente: Etxebide

Profundizando en este análisis de la demanda inscrita de las mujeres según los diversos grupos de edad, se pueden poner de relieve los siguientes rasgos:

- En todos los grupos de edad se constata la presencia mayoritaria de mujeres con un muy reducido nivel de ingresos.
- Entre las mujeres inscritas menores de 35 años, en siete de cada diez casos, la inscripción como solicitante está realizada por personas solteras, mientras que este tipo de solicitud es también muy considerable en la franja de edad de 35 a 39 años (61,7%) y de 40 a 49 años en adelante (50%).
- A partir de los 50 años aumenta también significativamente la demanda proveniente de situaciones como los divorcios, separaciones o la viudedad.
- La opción por el alquiler predomina claramente en todas las franjas de edad, de forma que solo se sitúa ligeramente por debajo de la cota del 70% de la demanda en el grupo de edad de 25 a 29 años. De hecho, en las franjas de mayor de edad es donde mayor es la proporción de mujeres que optan por el alquiler.

Tabla 5. Características de las mujeres inscritas en Etxebide según el grupo de edad (%v.). Diciembre 2018

	18-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-49 años	50-59 años	60 o más años
INGRESOS							
Sin ingresos	27,6	15,1	18,4	22,7	25,3	32,2	34,6
Hasta 9.000 euros	28,1	17,2	16,5	17,0	16,6	18,1	18,0
De 9.001 a 25.000	41,6	56,5	52,6	50,0	48,4	41,8	41,9
De 25.001 a 39.000	2,4	10,4	11,2	9,0	8,1	6,2	4,8
De 39.001 a 50.000	0,3	0,8	1,0	1,1	1,3	1,4	0,6
Más de 50.000 euros	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
NACIONALIDAD							
Extranjera	27,3	22,2	31,7	38,8	34,7	23,7	14,8
Española	72,7	77,8	68,2	61,2	65,3	76,3	85,2
TERRITORIO HISTÓRICO							
Álava	17,6	12,8	12,7	15,2	14,3	13,6	11,6
Bizkaia	44,7	50,0	53,2	53,6	53,4	53,7	52,1
Gipuzkoa	36,4	36,7	33,8	30,8	32,2	32,4	36,2
Sin TH	1,3	0,4	0,4	0,4	0,2	0,2	0,2
ESTADO CIVIL							
Casada	18,1	14,0	22,4	30,0	32,1	28,7	30,6
Divorciada	0,3	0,9	3,5	7,2	14,9	24,8	23,4
Separada	0,2	0,1	0,3	0,7	1,9	5,7	8,7
Sin clasificar	0,4	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,5
Soltera	81,1	84,9	73,5	61,7	50,0	37,6	23,5
Viuda	0,0	0,0	0,1	0,2	0,8	2,8	13,3
REGIMEN							
Alquiler	84,8	68,3	70,6	79,7	84,5	90,1	94,7
Compra	15,2	31,7	29,4	20,3	15,5	9,9	5,3

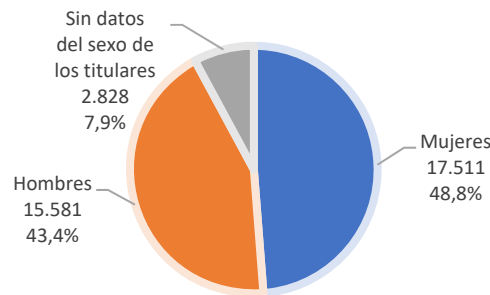
Fuente: Etxebide

4. Análisis de género del acceso a la vivienda de protección pública y las ayudas a la vivienda

4.1.- El acceso a la vivienda protegida a partir de los contratos visados⁴ 2015 a 2019

El número de mujeres que accedieron a una VPP entre 2015 y 2019 (noviembre) supera al de los hombres. De este modo, entre 2015 y 2019 (noviembre) se han visado 35.920 contratos de VPP en los que aparecen como titulares 17.581 mujeres, 1.930 contratos más que en el caso de los hombres.

Gráfico 13. Personas firmantes de los contratos visados por sexo. Datos acumulados 2015-2019 (datos a noviembre 2019)

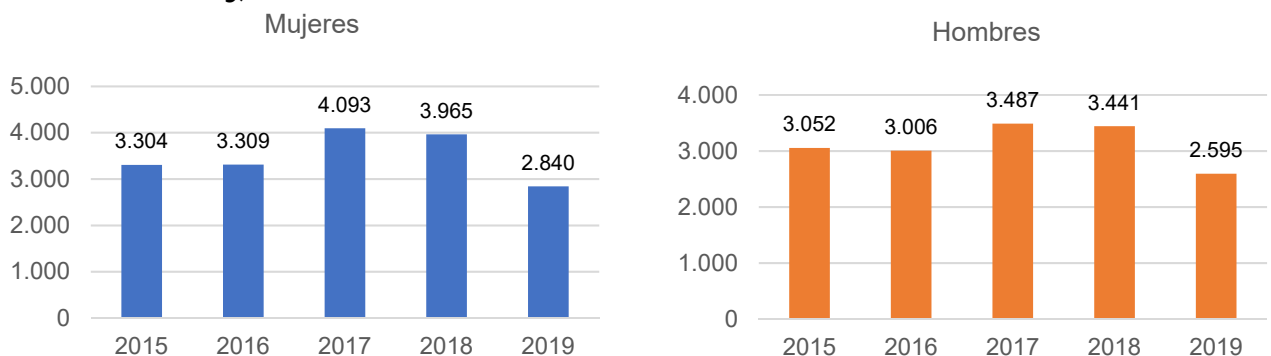


Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

⊗ Las mujeres han accedido en mayor medida que los hombres a la vivienda protegida en los últimos años.

Desde 2015 ha sido superior el número de mujeres titulares de contratos de vivienda protegida en comparación con el de hombres., destaca 2017 por ser el ejercicio del cuatrienio 2015-2019 en el que un mayor número de mujeres accedieron como titulares a una vivienda protegida: 4.000 mujeres firmaron un contrato que les daba acceso a una vivienda protegida en compra o alquiler, un 23,7% más que en 2016, superando además en 500 contratos a los hombres.

Gráfico 14. Evolución de los contratos visados por sexo. 2015-2019. Número de titulares por sexo (datos a noviembre 2019)

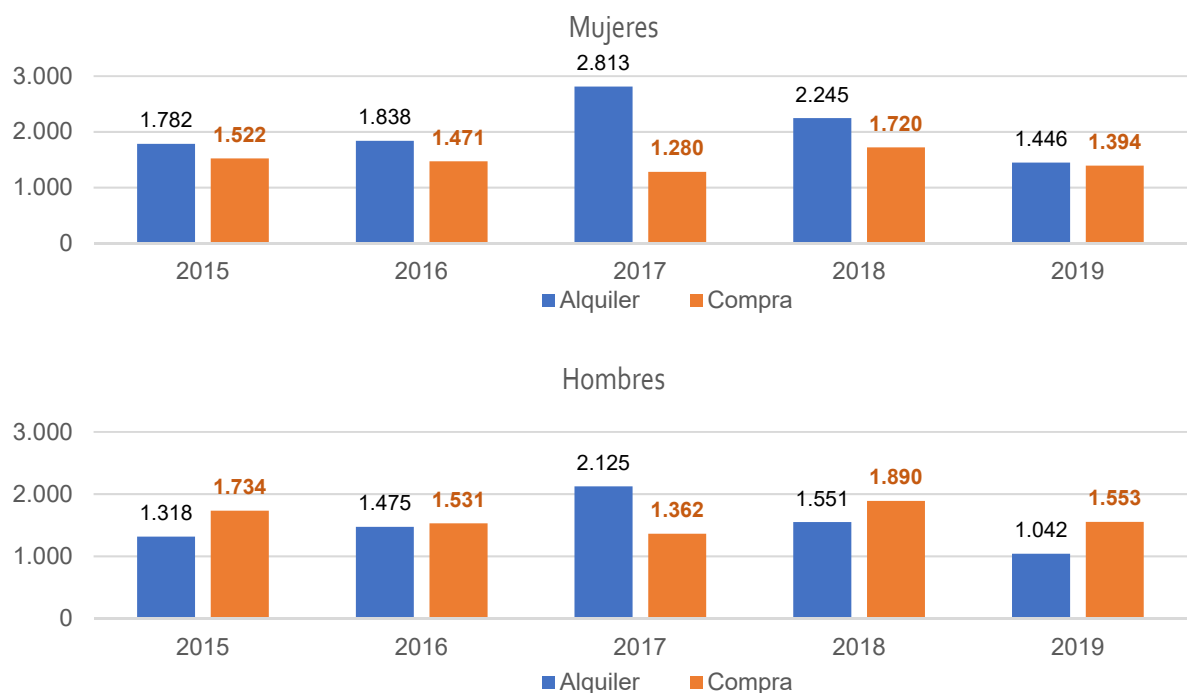


Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

⁴ Incluye los contratos visados asociados tanto a primeras como segundas transmisiones de VPP.

El análisis por régimen de acceso muestra un mayor peso de las mujeres en el acceso a la vivienda protegida en régimen de alquiler, mientras que los hombres acceden en mayor medida que las mujeres a la VPP en régimen de compra. Esta constatación es coherente con el menor nivel de ingresos de las mujeres inscritas y el mayor peso de la demanda de alquiler entre las mismas. Así, por ejemplo, en 2018 un total de 2.245 mujeres accedieron como titulares a una vivienda en régimen de alquiler, frente a 1.551 hombres. En el caso del acceso en compra, 1.890 hombres firmaron como titulares estos contratos, superando en más de un centenar el número de mujeres (1.720).

Gráfico 15. Mujeres titulares de los contratos visados de VPP por régimen de acceso y año. Número de mujeres y hombres % sobre el total de personas titulares en cada año

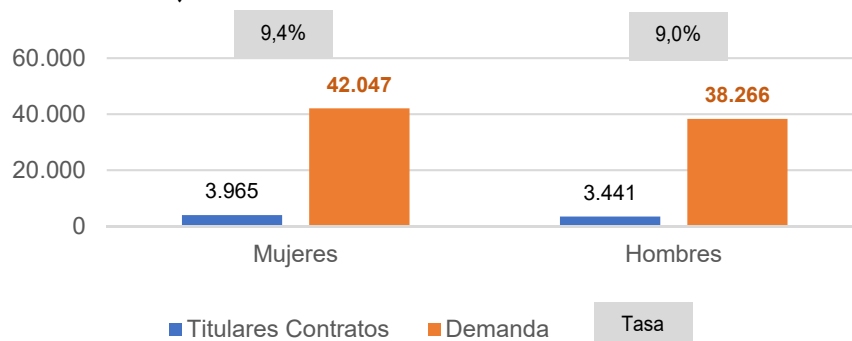


Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

Si se realiza una aproximación a la tasa de acceso a la vivienda protegida a través de estos contratos visados⁵ se desprende que, en relación a las mujeres inscritas en diciembre de 2018, la tasa de acceso se sitúa en el 9,4%, cuatro décimas más que en el caso de los hombres.

⁵ Con la prudencia de que un porcentaje significativo de los contratos visados referidos más arriba no recoge el sexo de los titulares.

Gráfico 16. Aproximación a la tasa de acceso a la vivienda protegida, (personas que aparecen como titulares/personas inscritas)



Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

4.2.- El Derecho Subjetivo a la Vivienda: notables avances en 2019

La puesta en marcha en 2016 del Derecho Subjetivo de la Vivienda que se sustenta en la Ley 3/2015 de 18 de junio de Vivienda, ha supuesto un avance sustantivo en el reconocimiento de los derechos sociales vinculados a la vivienda, así como un gran reto para la política de vivienda a corto, medio y largo plazo.

- ⊗ **Se constata un notable predominio de las mujeres como beneficiarias del derecho subjetivo a la vivienda.**

El crecimiento en la implantación de este derecho ha supuesto que antes de concluir 2019 3.071 mujeres hayan visto reconocido este derecho.

La información de 2019 disponible hasta la fecha, pone de relieve que cerca de dos de cada tres personas a las que se les ha reconocido el derecho subjetivo de vivienda eran mujeres (62,4%). Este reconocimiento ha supuesto que:

- 442 mujeres hayan recibido hasta el momento la Prestación Económica de Vivienda (el 67,4% de las personas beneficiarias de esta prestación en 2019);
- 461 mujeres hayan sido adjudicatarias de una VPP como respuesta a este derecho reconocido, el 54% del total de personas adjudicatarias asociadas a este derecho.

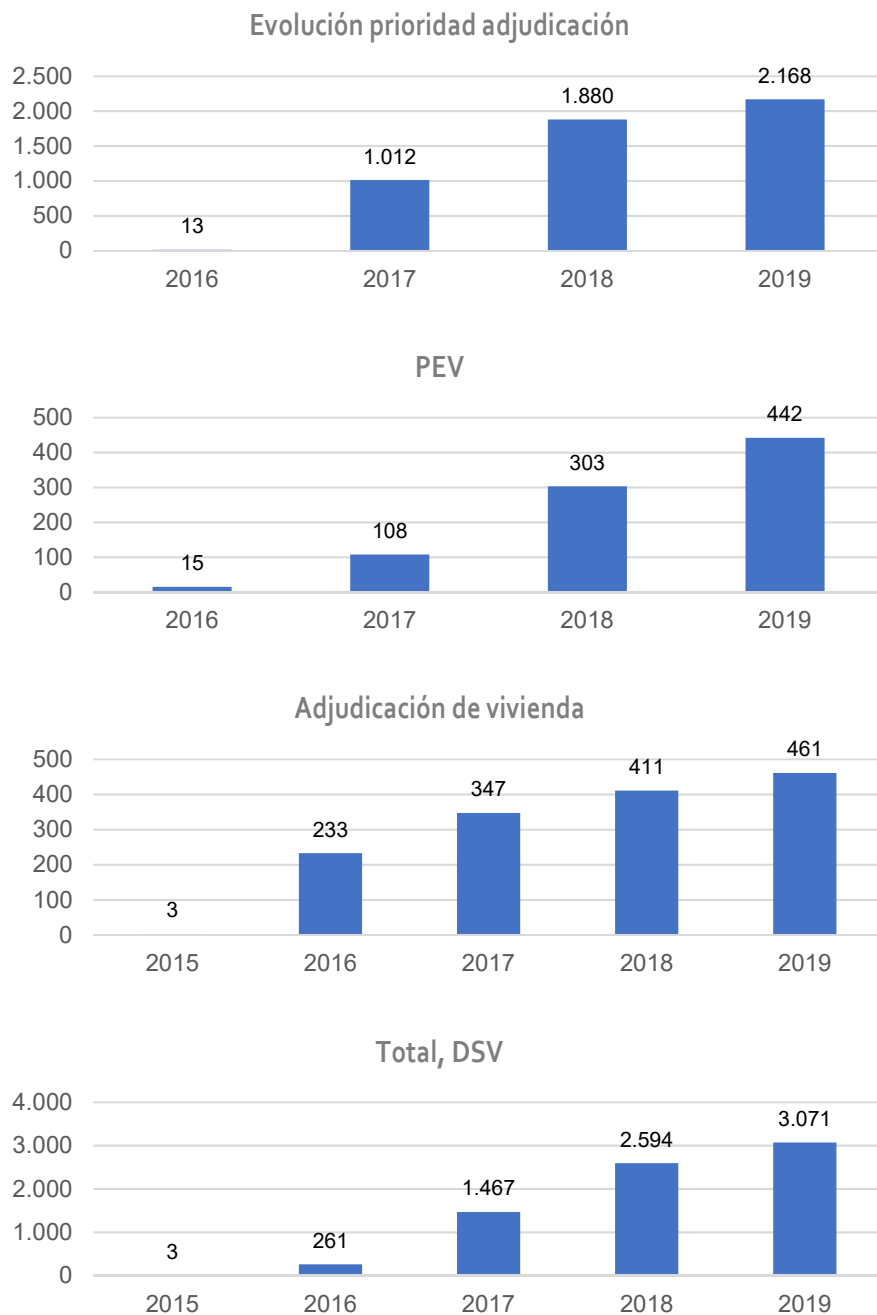
Tabla 6. El Derecho subjetivo a la vivienda en 2019 Noviembre

	Prioridad adjudicación	PEV	Adjudicación de vivienda	Total, general
Total	3.423	656	844	4.923
Mujeres	2.168	442	461	3.071
Hombres	1.255	214	383	1.852
Mujeres	63,3%	67,4%	54,6%	62,4%
Hombres	36,7%	32,6%	45,4%	37,6%

Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

Asimismo, el número de personas beneficiarias de este derecho ha crecido de forma muy notable en estos años, lo que representa un gran reto para el futuro más próximo. Así, en 2016 a un total de 261 mujeres fueron beneficiarias del derecho subjetivo de la vivienda, 1.467 mujeres en 2017 y 2.594 personas beneficiarias en 2018. Mientras, como se ha indicado, se supera la cota de 3.000 mujeres en lo que llevamos de 2019.

Gráfico 17. Implantación del Derecho subjetivo a la vivienda . 2016-Noviembre2019



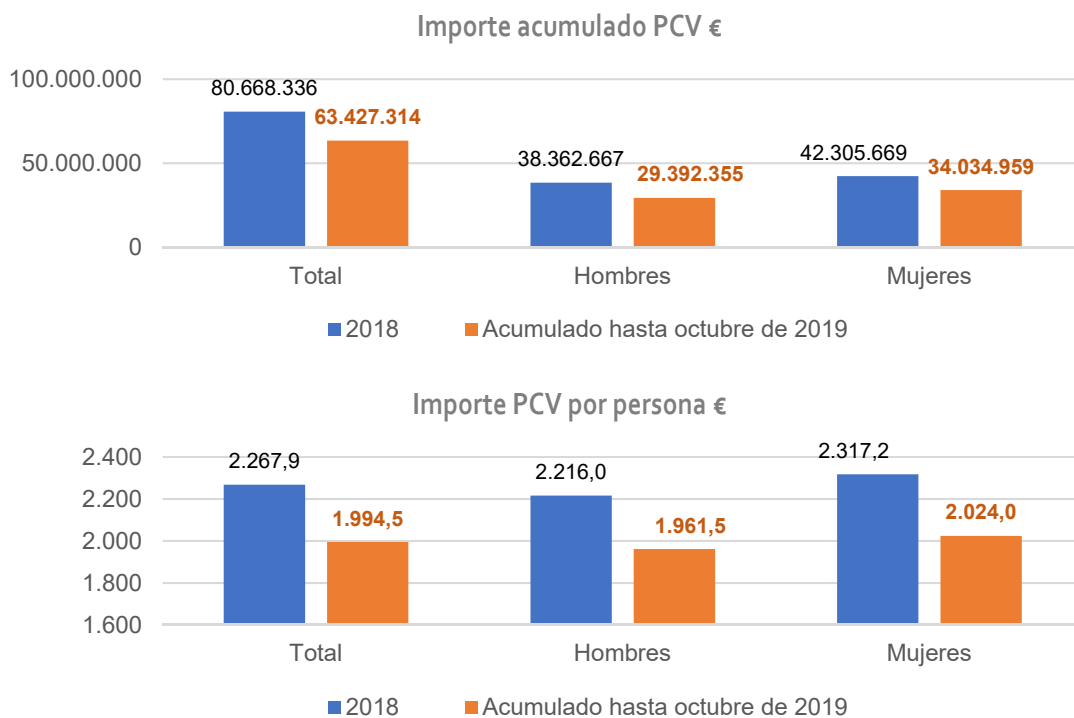
Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

⊗ **Crece ligeramente el peso de las mujeres beneficiarias de la PCV en 2019.**

Además de la PEV, continúa vigente en 2019 la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), que se articula como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI). La PCV está dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones, alcanzando una cuantía mensual máxima de 250 euros.

En 2018, el presupuesto total destinado a esta prestación superó los 80 millones de euros en Euskadi, con un importe medio anual por persona de 2.267 euros. Las mujeres que figuran como titulares beneficiarias de esta prestación percibieron un total de 42,3 millones de euros, es decir, el 52,4% del total del presupuesto. La prestación media anual de las mujeres fue de 2.317 euros, algo superior a la prestación media de los hombres (2.216 euros).

Gráfico 18. Prestación Complementaria de Vivienda 2018 y 2019

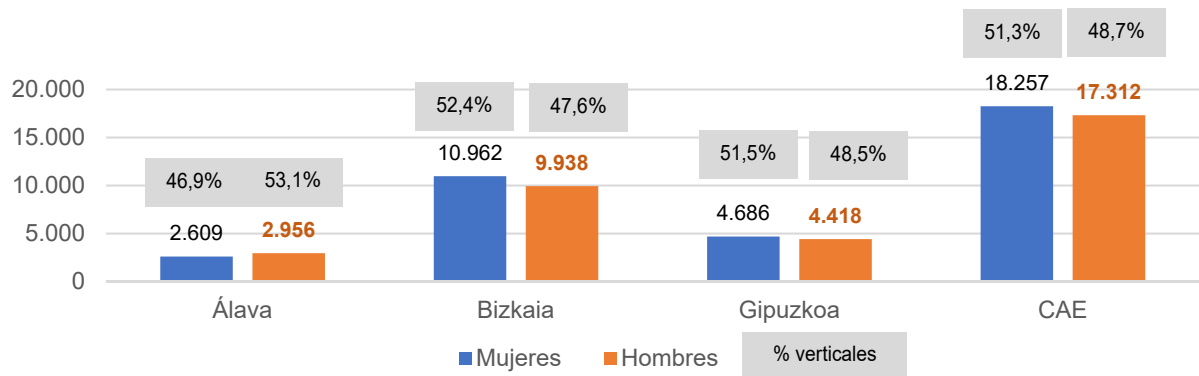


Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Política de Vivienda del Gobierno Vasco. Gobierno vasco

Según datos de Lanbide para el ejercicio 2018, el peso relativo de las mujeres beneficiarias⁶ de esta prestación se sitúa en el 51,3% alcanzando a un total de 18.257 mujeres. Por territorios el peso relativo de las mujeres perceptoras resulta semejante en Bizkaia (52,4%) y Gipuzkoa (51,5%) mientras que en Araba se reduce al 46,9% de las personas perceptoras.

⁶ Se trata del dato de perceptores diferentes a lo largo del año.

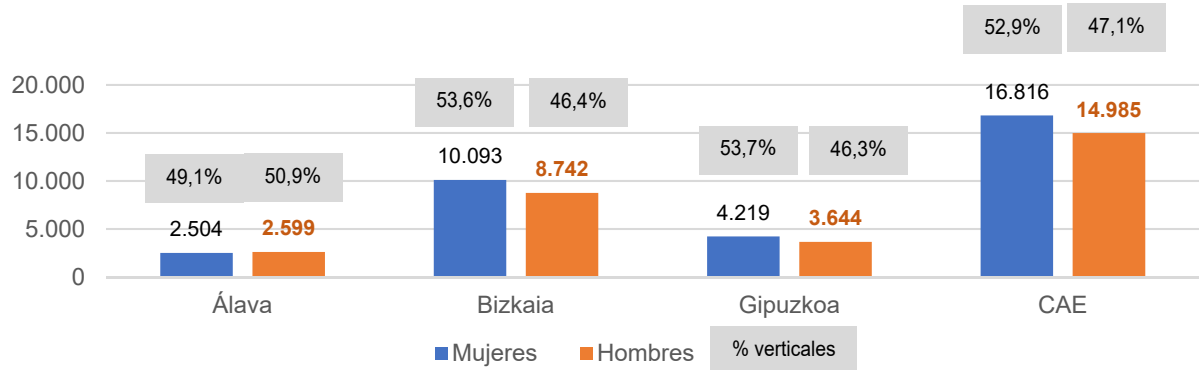
Gráfico 19. Perceptores de la PCV por sexo y territorio 2018



Fuente: Lanbide

Hasta octubre de 2019 el número de mujeres perceptoras de esta prestación se situaba en 16.816, de forma que en los dos meses que faltan para concluir el año se estaría superando ligeramente la cota de 2018 situada en 18.257 mujeres perceptoras. De este modo, a lo largo de 2019 el peso relativo de las mujeres perceptoras sobre el total de beneficiarias ha crecido hasta suponer el 52,9%, lo que presenta 1,6 puntos más respecto a 2018.

Gráfico 20. Perceptores de la PCV por sexo y territorio. 2019 (datos hasta octubre 2019)-



Fuente: Lanbide

5. Conclusiones

La Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres es el referente normativo fundamental en Euskadi para el conjunto de instituciones que deben diseñar sus políticas y programas. La política de vivienda del Gobierno Vasco garantiza el cumplimiento de los principios normativos tendentes a evitar la discriminación por sexo.

El modelo de inscripción en Etxebide, así como de adjudicación de las viviendas, evita cualquier tipo de discriminación sexista. Es más, en los últimos años se han producido nuevos avances impulsados por la Viceconsejería de Vivienda en la inclusión de aspectos novedosos en este ámbito.

El proyecto del nuevo decreto que regula las condiciones mínimas de habitabilidad y diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, es un ejemplo del notable esfuerzo por introducir aspectos que facilitan un tipo de convivencia más igualitaria, mientras que el tratamiento favorable a las víctimas de la violencia de género en el acceso a la VPP trata de ayudar desde el ámbito de la política de vivienda a las mujeres que han sufrido esta terrible situación.

La Gran Recesión tuvo un impacto especialmente negativo sobre el colectivo de las mujeres que necesitaba acceder a una vivienda por primera vez, especialmente entre los grupos de edad más jóvenes. La reactivación de la economía vasca desde 2015 debería haber propiciado una situación más favorable para el acceso a la vivienda a las mujeres vascas con necesidad de emanciparse. Sin embargo, aunque la tasa de paro se ha reducido significativamente desde el 15,1% en 2015 al 11,1% en 2018, la calidad del empleo en términos de niveles salariales y estabilidad, no han experimentado una mejora significativa ni ha permitido reducir la situación desfavorable comparada con los hombres.

Así, el salario medio de las mujeres asalariadas se mantiene significativamente por debajo del masculino. El salario medio de las mujeres asalariadas vascas se situaba en 2017 en un promedio de 24,1 mil euros, frente a 31,6 mil euros en el caso de los hombres. Asimismo, resulta especialmente notable el peso de la temporalidad entre las mujeres asalariadas (supera el 30% entre las mujeres asalariadas de 30 a 44 años) y, especialmente, del empleo a tiempo parcial (que afecta a una de cada cinco mujeres asalariadas).

En este contexto, la Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda destaca la especial debilidad económica de las mujeres que conforman la demanda de acceso a la primera vivienda. En 2017, solamente un tercio de las 31.777 mujeres que manifestaba esta necesidad de acceso a su primera vivienda indica disponer de ingresos suficientes para abordar este acceso.

De forma coherente, el número de mujeres inscritas en Etxebide ha crecido notablemente entre diciembre de 2015 y diciembre de 2018 (+31%). En diciembre de 2018 estaban inscritas en Etxebide un total de 42.047 mujeres, lo que supone el 52,4% de las personas inscritas, cinco décimas más que tres años antes. Aunque el 37% de las mismas contaba con menos de 35 años, se confirma la tendencia estructural al cada vez mayor peso en la demanda de las mujeres de mediana edad.

Asimismo, esta perspectiva de la demanda de vivienda que ofrece Etxebide confirma que las mujeres presentan una situación económica más desfavorable para acceder a una vivienda, incluso en el caso de la vivienda protegida. La fragilidad económica de este colectivo de mujeres inscritas es muy notable y mayor comparativamente que la que muestran los hombres. Cerca de la mitad de estas mujeres o no tienen ingresos declarados, o estos no superan los 9.000 euros anuales y solo el 6,5% supera los 25.000 euros de ingresos anuales.

La política de vivienda está tratando de hacer frente a esta situación desde dos grandes líneas de actuación: la adjudicación de vivienda protegida y la notable cobertura que ofrece el sistema de prestaciones sociales en Euskadi. En ambos casos, se constata un sesgo positivo que ofrece una mayor cobertura relativa a las mujeres.

De este modo, entre 2015 y 2019 se firmaron en la CAE 17.581 contratos visados en los que las mujeres aparecen como titulares, 1.930 contratos más que en el caso de los hombres. Así, una aproximación a la tasa de acceso a la vivienda protegida en el ejercicio 2018 a través de estos contratos visados sitúa en el 9,4% de la demanda la tasa de mujeres que han accedido a una VPP, cuatro décimas más que los hombres.

En el ámbito de las prestaciones sociales continúa siendo muy relevante la Prestación Complementaria de Vivienda vinculada a la RGI. Hasta octubre de 2019 el número de mujeres perceptoras de esta prestación se situaba en 16.816, lo que presentaba el 52,9% del total, 1,6 puntos más que 2018.

En todo caso, el elemento más novedoso de los últimos años se asocia al reconocimiento del derecho subjetivo a la vivienda, en el que las mujeres tienen un peso muy notable. Así, en 2019 un total de 3.071 mujeres han visto como se les reconocía este derecho, el 62% del total y muy por encima de la cifra de hombres a los que se ha reconocido este derecho (1.852). El resultado de este reconocimiento ha sido la concesión de la Prestación Económica de Vivienda en 442 casos, la adjudicación de una vivienda protegida en 461 casos y la prioridad para una futura adjudicación en los restantes 2.168 casos.

Estos resultados muestran que la puesta en marcha de este derecho subjetivo a la vivienda en 2016 ha tenido un notable impacto desde la perspectiva de género, ayudando a paliar la situación desfavorable de la mujer en el acceso a la vivienda. El desarrollo y mayor implantación de este derecho en los próximos años, si continua la tendencia descrita, coadyuvará a mejorar la situación de las mujeres que presentan mayores dificultades de acceso a la vivienda tanto en términos absolutos, como comparativamente respecto a la situación relativa respecto a los hombres.